

en la línea Rairo-Reza-Velle, y final en el C. T. de Vías y Construcciones. Consta de un primer tramo de 519 metros en apoyos de hormigón y un segundo tramo de 219 metros en apoyos de madera. Conductor de aluminio-acero tipo LAC-58.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sogo.—592-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.846, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo (plaza de la Gesta, número 1), solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de subestación del Puerto, con un transformador de 10 MVA, relación tensiones 50/20 KV., con celda de 50 KV. de protección de transformador y dos celdas de 20 KV. de protección de transformador y línea.

El fin de la instalación es mejorar la subestación de Puerto, sita en Puerto, término municipal de Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.  
—Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—358-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.857, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo (plaza de la Gesta, número 1), solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 250 KVA., tipo interior, en el número 66 de La Tenderina (Oviedo).

El fin de la instalación es mejorar el servicio público en Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
—Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—438-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.610, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo (plaza de la Gesta, número 1), solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., a 20/0,33-0,22 KV., situado en el edificio número 8 de la calle Corrida (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
—Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—463-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Electra de Soria, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, número 6, primero, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T., C. T. y red de baja en la localidad de Espejo de Tera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

—Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T., a 13,2 KV.; tendrá su origen en un apoyo de derivación de la línea «Almarza» y finalizará en el C. T. a construir en Espejo de Tera; de conductor aluminio-acero, aisladores de vidrio número 1.507, de «Esperanza, S. A.», sobre poste de hormigón armado vibrado.

—Centro de transformación de 15 KVA., sobre dos apoyos de hormigón, relación 13.200 ± 5 por 100/230-133 V.

—Nueva red de distribución en baja tensión para cubrir toda la energía, tanto de fuerza como de alumbrado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 15 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—446-D.